SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO LOCAL N° 2
INSTITUCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL
Decreto 0233 de 2000. Rec. Oficial: Resol. Según. 212 de 2002; Resol. 0048 de 2003.
Resoluciones 3064 y 3065 de 2012.
Registros: Sec. Edu. FO-E05006 P.E.I. 0165-96. NID 150001004583
NIT.822- 001-951-6

CONTRATO DE SERVICIOS No. 2026-5

CONTRATISTA:	**WILSON ALBERTO MONROY MOYANO**
C.C. O NIT:	**86044034**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAEXTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LAS DOS SEDES**
VALOR:	**($14,000,000) CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE**
PLAZO:	**18 días**

Entre los suscritos a saber **HENRY ALBERTO SANTIAGO PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17323788**, actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA SEIS DE ABRIL** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **WILSON ALBERTO MONROY MOYANO** , mayor de edad, identificado(a) con documento No.**86044034**, y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, el cual se regula por lo establecido en el Decreto Reglamentario 1075 del 2015, el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para el CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar los servicios de MANTENIMIENTO DE INFRAEXTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LAS DOS SEDES a la **INSTITUCION EDUCATIVA SEIS DE ABRIL** del municipio de **villavicencio - meta**.

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para la prestación de servicios comprometiendose a realizar las siguientes labores:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO GENERAL DE CANALES Y CUBIERTAS LIMPIEZA LAVADO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS INCLUYE ALQUILER DE HIDROLAVADORA ARNES Y LINEA DE VIDA SEDE PRINCIPAL	GLOBAL	1	2,400,000	0	2,400,000
LAVADO GENERAL DE LA PLACA DL POLIDEPOTIVO Y PASILLO DE LA SEDE GENERAL	UNIDAD	1	500,000	0	500,000
SERVICIO DE GUADALADO LIMPIEZA Y FUMIGACION DE ZONAS VERDES DE LA SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	1	500,000	0	500,000
HECHURA DE CARCAMO O DESAGUE EN CONCRETO DE 0.35 DE ANCHO E: 0.08 M PARA EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA DEL POLIDEPORTIVO INCLUYE ALQUILER DE HERRAMIENTAS	UNIDAD	24	110,000	0	2,640,000
CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO 70X70X70 CM. INCLUYE EXCAVACION Y TAPA EN CONCRETO	UNIDAD	1	560,000	0	560,000
REPARACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 6PULGADAS PVC PARA DSAGUES DE AGUAS. DESMOLICION DE CONCRETO DESTAPE DE TUBERIAS CAJAS DE PASO Y REJEILÑLAS METALICAS ADECUACION DE NIVELES PARA DESAGUES.	UNIDAD	1	1,200,000	0	1,200,000
REPARACION DE HUMEDAD PAÑETADO APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE Y PINTURA PARA CUARTO DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	1	700,000	0	700,000
REPARACION DE COTERAS CON CINTA ASFALTICA EN SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	1	400,000	0	400,000
MANTENIMIENTO DE ESTANTES METALICOS PINTURA Y SOLDADURA DE PUPITRES	UNIDAD	1	900,000	0	900,000
MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO PROFUNDO DE AGUA LIMPIEZA Y PROFUNDIZACION	UNIDAD	1	1,300,000	0	1,300,000
MANTENIMIENTO DE PUERTAS VENTANAS Y DIVISIONES METALICAS DE LAS UNIDADES SANITARIAS INCLUYE REPARACION DE MARCOS METALICOS Y CHAPAS	UNIDAD	1	2,000,000	0	2,000,000

ARREGLOS DE SOLDADURA CAMBIO DE BISAGRAS Y RECORTES. SEDE DESMONTADORA					
MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS Y LAVAMANOS DE AMBAS SEDES INCLUYE SUMINISTRO E ISNTALACION DE 2 PUSH Y ACCESORIOS DE GRIFRIA ANTIBANDALICA	UNIDAD	1	900,000	0	900,000
SON: CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE				**SUB TOTAL :**	**14,000,000**
				IVA :	**0**
				TOTAL :	**14,000,000**

PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la **INSTITUCION EDUCATIVA SEIS DE ABRIL** ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordnación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete: a)Entregar al contratista la informacion que requiera para la ejeucucion del contrato; b)Permitir al Contratista la ejecucion del objeto contractual; c)Dar las aprobaciones requeridas para el tramite de los pagos; y d)Pagar la suma de **$14,000,000** valor destinado exclusivamente al desarrolo del objeto establecido en la cláusula primera dentro del plazo pactado. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de(**$14,000,000**) **CATORCE MILLONES DE PESOS.**

QUINTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: , previa presentación de: a)Factura o documento equivalente; b)informe del contratista; c)Recibido a satisfacion del supervisor; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO**: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **SEXTA -DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **18** días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.**SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2,026**, al rubro de nombre **2.1.5.02.05.01.01.01 MANTENIMIENTO,2.1.5.02.05.01.01.01 MANTENIMIENTO,2.1.5.02.05.01.01.01 MANTENIMIENTO,2.1.5.02.05.01.01.01 MANTENIMIENTO** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **8** expedido por la Institución.

OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b)Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio. **NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATIVA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la **INSTITUCION EDUCATIVA SEIS DE ABRIL. DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, según el caso podrá contratar bajo su propio riesgo los ayudantes, etc, si los necesitara, sin que genere relacion laboral directa o subsidiada con la Institucion Educativa con sus ayudantes, absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio.

DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Las partes convienten la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliento de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA CUARTA - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE pódra declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA-CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin preva aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez(10%)por ciento del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez(10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de

incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de villavicencio - meta.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 30 días del mes enero de 2026.

HENRY ALBERTO SANTIAGO PARDO
CONTRATANTE

WILSON ALBERTO MONROY MOYANO
CONTRATISTA